

10563

RESOLUCIÓN N° _____/2023

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO

RECOLETA,

22 FEB. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 38771, de fecha 17 de febrero de 2023.
2. Resolución N° 3986, de fecha 28 de diciembre de 2022, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Resolución Exenta N° 2213447753, de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 17, de fecha 25 de octubre de 2022, Ord. 30/E-19, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° 9-900761, a nombre de **GRUPO MAIZAL SpA.**, Rut. 76.572.342-6, con domicilio comercial **AV. EL SALTO N° 1889 (EX 1889 - 1899)**, unidad vecinal N° 26-B, de giro "ELABORADORA DE PRODUCTOS FARINACEOS COCTEL, CON OFICINA ADMINISTRATIVA DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON VENTA ONLINE", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3986, de fecha 28 de diciembre del 2022.

2.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANCOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARPIÑO
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/sma
17/02/2023

2055363